

mínimo y veintiuno como máximo, los cuales ejercen el cargo con carácter gratuito, durando su mandato seis años y cubriéndose las vacantes por el Comité Federal del Partido Socialista Obrero Español.

Resultando que, para el reconocimiento de la Fundación e inscripción de la misma en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas, juntamente con la escritura de constitución de la nueva entidad se justificó la aportación de la dotación inicial y se presentó un programa de actividades y el presupuesto ordinario para el primer ejercicio de funcionamiento.

Resultando que el programa de actividades (que, aunque no lo indica expresamente, tiene una duración anual) prevé que la entidad, mientras cuente únicamente con las rentas del capital inicial, financie con ellas un premio o medalla al mejor trabajo de investigación sobre el pensamiento socialista o la obra de don Julián Besteiro. El presupuesto aplica íntegramente la renta anual del capital fundacional a la financiación del premio o medalla anual, apareciendo equilibrado.

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y las demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que, dado el texto de los Estatutos, el objeto primordial de la Fundación es el estudio y la investigación del pensamiento socialista por lo que la competencia para resolver este expediente corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

Considerando que es de apreciar el interés público del objeto de esta Fundación.

Considerando que dado dicho objeto, se trata de una Fundación de promoción y que los Estatutos de la misma se ajustan a las exigencias del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, quedando sometida a las exigencias de los mismos y de las leyes que le sean de aplicación.

Considerando que el programa de actividades recoge las a realizar por la entidad, que caben dentro del objeto estatutario de la misma, por lo que puede ser aprobado al apreciarse que es viable ya que es de duración anual y el presupuesto ordinario para el primer ejercicio de funcionamiento de la Fundación aparece equilibrado.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos y Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—El reconocimiento de la Fundación «Julián Besteiro» de Madrid y su clasificación como Fundación de promoción, procediendo a la inscripción de la misma en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de este Ministerio previa modificación por la Fundación de los párrafos tercero y cuarto de sus Estatutos en el sentido de que el Presidente deberá convocar al Patronato cuando lo solicite un tercio de los miembros del mismo y de que en segunda convocatoria se entenderá válidamente constituido el Patronato cuando concurra la mayoría simple de sus miembros.

Segundo.—La aprobación del programa de actividades, debiéndose advertir al Patronato que, dada su duración anual, deberá solicitarse cuanto antes la aprobación de uno nuevo para que la Fundación quede siempre de acuerdo con las exigencias del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972.

Tercero.—La aprobación del presupuesto ordinario para el primer ejercicio de funcionamiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—P. D. (O. M. 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

ORDEN de 28 de noviembre de 1984, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Santisteban Olabarria.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Rosario Santisteban Olabarria, contra Resolución de este Departamento, sobre ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, la Audiencia Territorial de Bilbao, en fecha 16 de julio de 1984, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 202 de 1983, interpuesto por doña Rosario Santisteban Olabarria, contra la Resolución de la Dirección General de

Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de abril de 1982, en el concreto extremo por el que se declara a la misma no apta en la fase de prácticas de la oposición convocada para ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la primera, hemos de declarar y declaramos la no conformidad a derecho de los actos administrativos impugnados, que, por lo tanto, debemos anular y anulamos, declarando el derecho de doña Rosario Santisteban Olabarria a ser declarada apta en la fase de prácticas y aprobada en la oposición libre convocada por Orden Ministerial de 2 de julio de 1980 para el ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de «Lengua y Literatura Vasca», quedando obligada la Administración demandada a otorgar a la recurrente el plazo previsto en la convocatoria para la presentación de los documentos necesarios para proceder a su nombramiento como funcionaria de carrera del cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, todo ello sin hacer imposición expresa de las costas causadas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—P. D. (O. M. de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

3915 *ORDEN de 3 de diciembre de 1984 por la que se pone en funcionamiento un Centro Público de Educación Especial en la provincia de Palencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro Público de Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento el Centro Público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden Ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.

Código del Centro: 34600181.

Denominación: Centro Público de Educación Especial.

Domicilio: Huertas de Carrechiquilla, s/n.

Régimen de Provisión: Ordinario.

Centro creado por Real Decreto 1914/1984, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29 de octubre).

Creaciones: 13 unidades mixtas para deficientes mentales medios y severos, 1 unidad para paralíticos cerebrales, 1 unidad para autistas, 1 Gabinete de Logopedia, 1 Dirección con función docente y 100 plazas de Residencia.

Composición resultante: 13 unidades mixtas para deficientes mentales medios y severos, 1 unidad para paralíticos cerebrales, 1 unidad para autistas, 1 Gabinete de Logopedia, 1 Dirección con función docente y 100 plazas de Residencia.

3916 *ORDEN de 13 de diciembre de 1984 por la que se modifica un Centro Público de Educación Especial en la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación en la composición actual del Centro Público de Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el siguiente Centro Público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden Ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.

Código del Centro: 10600251.

Denominación: Centro Público de Educación Especial.

Domicilio: Aldea Mòret (finca El Hocino).

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.

Transformaciones: 1 Gabinete de Logopedia se transforma en unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.

Composición resultante: 12 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, 3 Gabinetes de Logopedia, Dirección con función docente y 200 plazas de residencia.

Otros cambios efectuados:

Nueva denominación: Proa.

3917 *ORDEN de 11 de febrero de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban López Escobar.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban López Escobar contra resolución de este departamento, sobre exclusión de las oposiciones a la cátedra de «Teoría General de la Información», la Audiencia Nacional, en fecha 17 de abril de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada y desestimando igualmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Pilar Crespo Núñez, en nombre y representación de don Esteban López Escobar, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de julio de 1982, que resuelve la reposición formulada contra la alzada de la Orden de exclusión definitiva de las oposiciones a cátedras de «Teoría General de la Información» de la Universidad Autónoma de Barcelona, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a Derecho, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3918 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Baleares, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Inspección de Educación Básica, Unidad Técnica y División de Planificación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica.

Vistos el Real Decreto 3186/78, de 1 de diciembre, la O. M. de 3 de agosto de 1983 y demás textos legales de aplicación.

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los Centros Públicos que se citan en el anexo adjunto.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1984. El Director Provincial, Andrés Crespi Plaza.

ANEXO QUE SE CITA

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx.

Código de Centro: 07000194.

Denominación: Colegio Público Comarcal.

Domicilio: Calle Galicia, 30.

Régimen ordinario de provisión.

Integraciones: De Centro de Educación Preescolar (07000224) de Cataluña, s/n, 3 de párvulos.

Composición resultante: 18 mixtas de E.C.B., 3 de Párvulos, 1 mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Las unidades de Preescolar seguirán funcionando en calle Cataluña, s/n.

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx.

Código de Centro: 07000224.

Denominación: Centro de Educación Preescolar.

Domicilio: Calle Cataluña, s/n.

Régimen ordinario de provisión.

Desgloses: A Colegio Público Comarcal (07000194) 3 de Párvulos.

Por tanto este Centro desaparece como tal.

3919 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se subsanan errores en la de 30 de enero de 1985, sobre campos de trabajo para recuperación de pueblos abandonados.*

Ilma. Sra: Por Resolución de 30 de enero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero, se han convocado plazas para participar en campos de trabajo para recuperación de pueblos abandonados.

Habiéndose detectado errores en la mencionada Resolución y considerando que el plazo concedido para la presentación de instancias podría dificultar la participación en la citada actividad, se hace necesario efectuar las siguientes rectificaciones:

Primero.-El apartado segundo 1 de la Resolución de 30 de enero de 1985, queda redactado de la siguiente forma: «También en periodo lectivo podrán participar grupos de alumnos de Enseñanza Superior, acompañados de un docente. Estos grupos, al solicitar su participación al Programa de Alumnos del Ministerio de Educación y Ciencia, deberán enviar, con el visto bueno del Vicerrector o del Decano o Director de Escuela, un proyecto de aprovechamiento de su estancia en el pueblo que redunde en beneficio, tanto de los propios alumnos como de la experiencia».

Segundo.-El apartado segundo 2, debe decir lo siguiente: «Asimismo, colectivos innovadores de Profesores y Ayudantes legalmente constituidos podrán solicitar su participación en algún turno durante el periodo lectivo, previa presentación de un proyecto, con el correspondiente visto bueno de los órganos enunciados en el apartado anterior».

Tercero.-En el apartado segundo se debe incluir un número 3, con la siguiente redacción: «La participación durante el periodo lectivo podrá solicitarse hasta el día 15 de abril del presente año».

Cuarto.-El apartado tercero 1 de la mencionada Resolución queda modificado de la forma siguiente: «En los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre los turnos serán de quince días y acudirán los alumnos de Enseñanza Media y Superior que individualmente lo soliciten. Estas solicitudes se dirigirán al Ministerio de Educación y Ciencia, Programa de Alumnos, ajustadas al modelo que figura como anexo, antes del 15 de abril del presente año».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1985.-El Director general, José María Bas Adam.

Ilma. Sra. Vocal Asesora para el Programa de Alumnos.

3920 *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso para conmemorar el «XXXII Día de Europa en los Centros de Enseñanza».*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 5558. Trabajos artísticos.

Categoría senior (diecisiete a veintiún años):

El número 2 final, donde dice: «e son protegidos en las mismas», debe decir: «que son protegidos en la misma».